



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4908/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 625/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - PLANCHÓN FABIÁN DAVID Y OTRO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 6 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, de los Señores Fabián David PLANCHÓN y Nicolás Ernesto VILLANUEVA, quienes cumplen tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

Que, el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador Pablo Manuel MAZAEDA, solicita la renovación del contrato de los Señores PLANCHÓN y VILLANUEVA, en las condiciones acordadas.

Que, a f. 8 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, no presenta objeción al respecto y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 los contratos de los Señores Fabián David PLANCHÓN, DNI n.º 35.700.571, domiciliado en calle Juan Lavalle N° 465 de esta ciudad y Nicolás Ernesto VILLANUEVA, DNI N° 34.497.383, domiciliado en calle Canónigo C. Borques n.º 242 de esta ciudad, quienes cumplen tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2.º El Señor PLANCHÓN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 7ma. del Escalafón Profesional, más el Adicional Analista E, establecido por Ordenanza n.º 9635/1991, Expediente HCD n.º 7546/1991, artículo 4º. El Señor VILLANUEVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General más el Adicional que percibe el personal de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías establecido en la Ordenanza n.º 9635/1991 Expte. n.º 7546/91 HCD artículo 4º, Analista Adicional F. Ambos agentes deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 3.º Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4908/2023

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal